

ACUERDOS TOMADOS EN
SESIÓN ORDINARIA 3085-2025
CELEBRADA EL 14 DE AGOSTO DEL 2025

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2025-118 de fecha 11 de agosto de 2025 (REF: CU-898-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 11 de agosto de 2025.

SE ACUERDA:

Dar por conocido el oficio AJCU-2025-118 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-898-2025) y se traslada a la Comisión Permanente del Consejo Universitario, encargada del análisis y elaboración de criterios sobre los proyectos de ley que ingresan en consulta a la Universidad, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3059-2025, Art. IV, inciso 1), celebrada el 13 de febrero del 2025 (CU-2025-050), en el que, en el punto 3, se acuerda solicitar a la Dirección Editorial, presentar un informe detallado referente a un eventual plagio, denunciado en redes sociales, sobre el poema ganador del Certamen Permanente de Cuento y Poesía de la Revista Nacional de Cultura, n° 82, en la que se incluya la cronología del proceso que se llevó a cabo, por parte del jurado, para el otorgamiento del premio correspondiente en el certamen realizado por la Revista Nacional de Cultura.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3079-2025, Artículo IV, inciso 7), celebrada el 03 de julio del 2025 (CU-2025-257), en el que se acuerda lo siguiente:

“SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio DE 99-2025 de la Dirección Editorial (REF: CU-772-2025).
2. Solicitar a la Dirección Editorial que, una vez que el Consejo Editorial finalice el debido proceso para la atención de esta situación, comunique lo correspondiente para conocimiento del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME”

3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3081-2025, Art. IV, inciso 17), celebrada el 17 de julio del 2025 (CU-2025-283), en el que se acuerda lo siguiente:

“SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio suscrito por el señor Rogelio Ramírez Cartín, ciudadano costarricense y abogado del bufete 360° Legal Group (REF: CU-764-2025).
2. Informar al suscrito peticionario del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 3079-2025, Artículo IV, inciso 7), celebrada el 03 de julio del 2025 (CU-2025-257), en el que se recibió un informe parcial sobre denuncia de plagio contra poema ganador del Certamen Permanente de Cuento y Poesía de la Revista Nacional de Cultura, n° 82, y se acordó solicitar a la Dirección Editorial que, una vez que el Consejo Editorial finalice el debido proceso para la atención de esta situación, comunique lo correspondiente para conocimiento del Consejo Universitario. Dicho informe presentado mediante oficio DE 99-2025 de fecha 2 de julio 2025, se remite para su conocimiento.
3. Informar al suscrito peticionario, que en la presente sesión 3081-2025, Artículo IV, inciso 6), celebrada el 17 de julio de 2025, el Consejo Universitario aprobó el “Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED”.
4. Asimismo, informar al suscrito peticionario que el procedimiento administrativo aún se encuentra abierto y se está a la espera de que finalice el debido proceso para la atención de esta situación.

Una vez sea analizado por parte de este Consejo Universitario, se procederá a comunicar oportunamente lo que corresponda.

ACUERDO FIRME”

4. **El oficio de fecha 11 de agosto de 2025 (REF: CU-908-2025), suscrito por el señor Rogelio Ramírez Cartín, ciudadano costarricense y abogado del bufete 360° Legal Group, en el que envía nueva solicitud de información relacionada con el asunto tramitado mediante acuerdos tomados por el Consejo Universitario, detallados en los considerandos 1, 2 y 3 anteriores.**

SE ACUERDA:

1. **Remitir a la Administración la solicitud de información enviada por el señor Rogelio Ramírez Cartín, ciudadano costarricense y abogado del bufete 360° Legal Group (REF: CU-908-2025). Lo anterior, con el fin de que la Administración envíe al señor Ramírez Cartín, la información relacionada con la gestión histórica de la Dirección Editorial y del Consejo Editorial, dentro de los plazos establecidos.**
2. **Recordar a la Dirección Editorial que está pendiente la entrega al Consejo Universitario, del informe final sobre la denuncia de plagio contra poema ganador del Certamen Permanente de Cuento y Poesía de la Revista Nacional de Cultura, n° 82, una vez que el Consejo Editorial finalice el debido proceso para la atención de esta situación. Lo anterior, en apego a los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, detallados en los considerandos 1, 2 y 3 del presente acuerdo.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3081-2025, Artículo IV, inciso 6), celebrada el 17 de julio del 2025 (CU-2025-274), en el que se acuerda aprobar el “Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED”.**
2. **El oficio SCU-2025-213 de fecha 13 de agosto de 2025 (REF: CU-916-2025), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario,**

en el que informa que, debido a un error involuntario y a un problema de trazabilidad en la información, no fueron consideradas oportunamente dos observaciones remitidas por miembros de la comunidad universitaria, en relación con el proceso de consulta del “Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED”.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio SCU-2025-213 de la Secretaría del Consejo Universitario (REF: CU-916-2025), en el que se incluyen dos observaciones remitidas por miembros de la comunidad universitaria, en relación con el proceso de consulta del “Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED”, con el fin de que las analice y valore si, con base en ellas, se requiere realizar alguna modificación al “Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED”, recientemente aprobado por el Consejo Universitario.

Se le solicita que emita un dictamen al Plenario, a más tardar, el 31 de agosto de 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 543-2025, Art. III, celebrada el 12 de agosto del 2025 (CU.CAJ-2025-090), referente al nombramiento de la persona coordinadora.
2. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 498-2024, Art. III, celebrada el 10 de setiembre del 2024, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2024-071, que a la letra indica:

“SE ACUERDA:

Informar al plenario del Consejo Universitario que se nombra al señor José María Villalta Flórez-Estrada como coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, para el periodo comprendido del 17 de setiembre del 2024 al 16 de setiembre del 2025.

ACUERDO FIRME”

- 3. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 543-2025, celebrada el 12 de agosto del 2025, con respecto a la pertinencia de nombrar a la persona coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
- 4. Lo establecido en el artículo 44 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a lo que interesa indica:**

“El Coordinador de la Comisión permanente durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido por períodos iguales mientras funja como miembro del Consejo Universitario.”

SE ACUERDA:

Tomar nota que se nombra al señor José María Villalta Flórez-Estrada como coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, para el período comprendido del 20 de julio del 2025 al 19 de julio del 2026.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 898-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 13 de agosto del 2025 (CU.CPDOyA-2025-047), referente al análisis del informe final de gestión presentado por la señora Hazel Arias Mata, en la dirección del Instituto de Gestión de la Calidad Académica.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3060-2025, Art. IV, inciso 1), celebrada el 20 de febrero del 2025 (CU-2025-063), en el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe final de gestión presentado por la señora Hazel Arias Mata, en la dirección del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, durante el período de setiembre 2022 a febrero 2025 (REF: CU-170-2025), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de agosto del 2025.**
- 3. La visita recibida de la señora Hazel Arias Mata a la comisión, en la sesión 896-2025, celebrada el 30 de julio, presentó el informe**

final de gestión en la dirección del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, durante el período de setiembre 2022 a febrero 2025.

4. Lo indicado en el apartado “ 2.8. Sugerencias para la buena marcha de la institución”, del informe final de gestión presentado por la señora Arias, en la cual indica:

- Continuar consolidando las tecnologías de la información y la comunicación, para que permitan mejorar las estrategias de divulgación nacional e internacional sobre los servicios y logros de la UNED permeando en la sociedad costarricense el cumplimiento de su misión y visión. Una de las estrategias fundamentales es tener más presencia en los territorios, convirtiendo a las sedes en vínculos directos con las comunidades (municipalidades, escuelas, colegios, organizaciones de desarrollo cantonal, entre otros), que permitan ser el contacto directo con estudiantes en las regiones y que sean un canal de retroalimentación con las carreras.
- Incrementar la acción social y extensión en las regiones, por medio de la articulación de las carreras con la Dirección de Extensión Universitaria, las sedes universitarias y las comunidades, permitiendo generar en las poblaciones más necesitadas, mayor igualdad, justicia social y económica.
- Democratización de la educación superior a distancia, reforzando las tecnologías de la información y la comunicación para que las personas más necesitadas puedan acceder a los servicios y beneficios que genera la Educación Superior.
- Mayor apoyo de las autoridades de la institución con los procesos de gestión de la calidad académica, de modo que se proporcionen los recursos necesarios tanto al IGESCA como a las carreras, que permitan lograr la sostenibilidad de los procesos actuales de autoevaluación, acreditación y certificación (Sello Kalos), pero en adición, lograr incluir la totalidad de las carreras de grado y posgrado a dichos procesos de mejora continua.
- Promocionar la articulación institucional en la generación de conocimiento científico, incrementando la sinergia entre la Vicerrectoría de Docencia, carreras, escuelas, unidades de investigación, Vicerrectoría de Investigación, redes y grupos de investigación, por medio de la asignación de recursos necesarios a los académicos, revistas científicas y carreras, que permita el desarrollo de proyectos de investigación, y su respectiva publicación en artículos académicos y científicos, libros, unidades didácticas, entre otros.

5. El análisis realizado por las personas que integran la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en las sesiones 894-2025, 896-2025, 897-2025 y 898-2025, celebradas

respectivamente el 16 y 30 de julio y 06 y 13 de agosto del 2025, referente al acuerdo mencionado en el considerando número 2 anterior.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe final de gestión presentado por la señora Hazel Arias Mata, en la dirección del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, durante el período de setiembre 2022 a febrero 2025 (REF: CU-170-2025).
2. Agradecer a la señora Hazel Arias Mata, por la presentación del informe final, en la dirección del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, durante el período de setiembre 2022 a febrero 2025.
3. Trasladar el informe citado anteriormente (REF: CU-170-2025), a la persona que asuma la dirección del Instituto de Gestión de la Calidad Académica para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 898-2025, Art. VI, inciso 1), celebrada el 13 de agosto del 2025 (CU.CPDOyA-2025-048), referente al análisis del estudio de clima laboral a lo interno del Instituto de Estudios de Género.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3081-2025, Art. IV, inciso 3), celebrada el 17 de julio del 2025 en el remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio DGTH.2025.1084 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, relacionado con el estudio de clima laboral a lo interno del Instituto de Estudios de Género (REF: CU-818-2025), con el fin de que lo analice y presente un dictamen al plenario a más tardar el 30 de setiembre de 2025.
3. La visita recibida por la señora Ana Lorena Carvajal, directora a.i. de la Dirección de Gestión del Talento Humano a la comisión, en la sesión 897-2025, celebrada el 06 de agosto del 2025, en el cual las personas que integran la comisión realizaron consultas y

aclararon términos técnicos, y se llegaron a las siguientes conclusiones por parte de la señora Carvajal:

1. Los estudios de clima laboral no se validan en la unidad de estudio.
 2. Son un reflejo de una situación en un momento y contexto determinado
 3. El área que lo solicita en este caso el Consejo Universitario, le puede hacer observaciones o acogerlo.
 4. Lo que procede es remitir el informe a la administración para la implementación de las acciones sugeridas.
 5. Solicitar un informe a la administración de la implementación de las recomendaciones.
-
4. El análisis realizado por las personas que integran la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en las sesiones 897-2025 y 898-2025, celebradas respectivamente el 06 y 13 de agosto del 2025, referente al acuerdo mencionado en el considerando número 2 anterior.
 5. El “Manifiesto del equipo del Instituto de Estudios de Género ante las decisiones recientes del Consejo Universitario”, (REF.CU-305-2025) suscrito por las personas funcionarias del Instituto de Estudios de Género.
 6. La visita de las señoras Zarely Sibaja Trejos, directora del Instituto de Estudios de Género y Roxana Figueroa Flores, funcionaria, a la sesión ordinaria del Consejo Universitario N°3077-2025 celebrada el 19 de junio de 2025, con el fin de exponer sus inquietudes en relación con lo indicado en el manifiesto citado anteriormente.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio DGTH.2025.1084 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, relacionado con el estudio de clima laboral a lo interno del Instituto de Estudios de Género y el anexo: “Estudio exploratorio sobre las dinámicas organizacionales del Instituto de Estudios de Género” elaborado por el Equipo técnico de clima laboral de DGTH (REF: CU-818-2025).
2. Remitir a la administración, para la implementación de las recomendaciones indicadas, el oficio DGTH.2025.1084 de la Dirección de Gestión del Talento Humano relacionado con el estudio de clima laboral a lo interno del Instituto de Estudios de Género y el anexo: “Estudio exploratorio sobre las dinámicas

organizacionales del Instituto de Estudios de Género” elaborado por el Equipo técnico de clima laboral de la Dirección de Gestión del Talento Humano.

- 3. Solicitar a la Dirección de Gestión del Talento Humano un informe en un plazo de seis meses, con los resultados de la implementación de la propuesta del clima laboral a lo interno del Instituto de Estudios de Género.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 685-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 13 de agosto del 2025 (CU.CPP-2025-031), referente al análisis del Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre 2025**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3082-2025, Artículo IV, inciso 12), celebrada el 24 de julio del 2025, (CU-2025-301), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE 468-2025 de fecha 16 de julio de 2025, (REF: CU-820-2025), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre 2025.**
- 3. El oficio CPPI-111-2025 del 16 de julio, 2025, (REF: CU-820-2025), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, en atención a la nota OPRE-457-2025, de fecha del 7 de julio de 2025, se remite el Informe de Modificaciones Presupuestarias correspondiente al II Trimestre de 2025.**
- 4. La presentación realizada a las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 684-2025 celebrada el 06 de agosto, 2025, por las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional y Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto, del Informe de Modificaciones Presupuestarias correspondiente al II Trimestre de 2025. En la cual, se detallan los principales movimientos presupuestarios y operativos que se realizaron en**

el segundo trimestre del año 2025, en los programas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. En su mayoría, los movimientos generados se dan para el ajuste de las subpartidas presupuestarias, con el fin de apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias, en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Operativo Anual 2025. Las modificaciones presupuestarias del segundo trimestre del 2025, fueron aprobadas por el Consejo Universitario o por la Rectoría, según lo establecido en la normativa correspondiente.

- 5. El acuerdo CU.CPP-2025-030, tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 684-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 06 de agosto del 2025, en el cual, se acuerda lo siguiente:**

“Solicitar, respetuosamente, al señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, presentar a la Comisión Plan Presupuesto a más tardar el 12 de agosto, 2025, la justificación para el movimiento realizado en el Programa 1. Dirección superior y planificación, subprograma 01. Dirección Superior. Actividad 9. Congresos Seminarios y actividades similares en lo referente a 1-01-00 Consejo Universitario, para reforzar la partida 1-05-04 Viáticos en el exterior, por un monto de \$469 003,60, por la representación institucional en EDUTEC 24 XXVII, lo anterior realizado en la Modificación Presupuestaria 06-2025, aprobada por la Rectoría.”

- 6. El oficio OCP-2025-145 del 07 de agosto, 2025, (REF: CU-893-2025), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que, brinda respuesta al acuerdo CU.CPP-2025-030, referente a la modificación presupuestaria realizada en la subpartida 10504 Viáticos en el exterior del Consejo Universitario, por un monto de \$469 003,60, por la representación institucional en EDUTEC 24 XXVII. Además, adjunta el documento titulado: “ADDENDUM No. 2 de la RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 301-2024”.**
- 7. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 684-2025 y 685-2025, celebradas respectivamente el 06 y 13 de agosto, 2025, referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre 2025.**

SE ACUERDA:

Dar por recibido y conocido el Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre 2025, en los términos remitidos por la Oficina de Presupuesto, y el Centro de Planificación y Programación Institucional, mediante oficio OPRE 468-2025 de fecha 16 de julio de 2025, (REF: CU-820-2025).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 685-2025, Art. V, inciso 2), celebrada el 13 de agosto del 2025 (CU.CPP-2025-032), referente al análisis del Informe de la aplicación de la Regla fiscal 2021-2024, establecida por la Ley N.º 9635 (Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas).**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3082-2025, Artículo IV, inciso 9), celebrada el 24 de julio del 2025, (CU-2025-298), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OCP-2025-069 de fecha 12 de junio de 2025, (REF: CU-782-2025), suscrito por los señores Delio Mora Campos, director Financiero y el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que envían el Informe de la aplicación de la Regla fiscal 2021-2024, establecida por la Ley N.º 9635 (Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas).**
- 3. En el oficio OCP-2025-069 del 12 de junio de 2025, (REF: CU-782-2025), suscrito por los señores Delio Mora Campos, director Financiero y el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, se adjunta el documento titulado: “Informe de Regla fiscal 2021-2024”, el cual, en sus conclusiones indica:**

“1. Cumplimiento general de la Regla Fiscal

A lo largo de los años 2021 a 2024, el comportamiento del gasto corriente muestra un esfuerzo sostenido por mantenerse dentro de los límites establecidos por la regla fiscal, incluso con un margen presupuestario muy reducido al finalizar cada ejercicio.

2. Ajustes en el crecimiento permitido de los gastos corrientes

- El crecimiento porcentual máximo permitido para los gastos corrientes ha variado:
 - **2021:** 4,13%
 - **2022:** 1,96%
 - **2023:** 2,56%

- **2024:** 3,53%
- Estos ajustes reflejan una política fiscal restrictiva, especialmente en 2022, y luego una ligera flexibilización en 2023 y 2024.

3. Ejecución del gasto corriente en relación con el límite fiscal

- 2021-2023: La ejecución del gasto corriente se mantuvo por debajo del límite establecido por la regla fiscal.
- 2024: Se observa una ligera superación del límite (ejecutado: ₡59.417 millones vs. límite: ₡59.179 millones), aunque esto podría explicarse por los montos exceptuados por ley.

4. Importancia de las excepciones a la regla fiscal (2023-2024)

- A partir de 2023, se introdujeron excepciones mediante las Leyes 10386 y 10382, lo que permitió:
 - Excluir ciertos gastos de universidades y programas sociales del cálculo del crecimiento permitido.
 - Ajustar el gasto corriente presupuestado hacia abajo para efectos de la regla fiscal.
- Esto resultó en que, a pesar de que el gasto presupuestado bruto era mayor al límite, el gasto neto después de excepciones fue conforme a la regla fiscal.

5. Saldo disponible presupuestario mínimo

- En todos los años analizados, el saldo disponible para aumentar el gasto corriente fue muy bajo:
 - 2021: ₡1.043.297
 - 2022: ₡784
 - 2023: ₡681.842.643
 - 2024: ₡762.598
- Lo anterior indica una alta presión sobre el gasto corriente y una estrecha maniobrabilidad fiscal.

6. Evolución del gasto total presupuestado

- El gasto total presupuestado se ha mantenido relativamente estable:
 - 2021: ₡71.369 millones
 - 2022: ₡69.771 millones
 - 2023: ₡69.600 millones
 - 2024: ₡70.070 millones

- Este comportamiento sugiere una contención general del gasto público, en línea con los principios de consolidación fiscal.

7. Estrategia de control

- Para los años 2021 y 2022 se llevó un control sobre lo ejecutado, con el fin de que se tuviera el mayor porcentaje de ejecución para efectos de la formulación del presupuesto del siguiente año, ya que se relacionaba con el tema de ejecución.
- A partir del año 2023, al cambiar la Ley, el control es sobre el monto presupuestado.

Conclusión general

Durante el periodo 2021-2024, la administración fiscal mostró un alto grado de cumplimiento técnico con la regla fiscal, aún en un contexto de restricciones estrictas y necesidades sociales apremiantes. La aplicación de excepciones legales permitió cumplir las metas.”

4. **La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 685-2025, celebrada el 13 de agosto, 2025, por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto (OCP), la señora Jacqueline Chacón Quirós, funcionaria de la OCP y la señora Ericka Villalobos Vásquez, funcionaria de la OCP, en la que, junto con el señor Delio Mora Campos, director Financiero, presentan a las personas integrantes de esta Comisión el Informe de la aplicación de la Regla fiscal 2021-2024, establecida por la Ley N.º 9635 (Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas), (REF: CU-883-2025).**
5. **El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 685-2025, celebrada el 13 de agosto, 2025, respecto al Informe de la aplicación de la Regla fiscal 2021-2024, establecida por la Ley N.º 9635 (Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas).**

SE ACUERDA:

Dar por conocido el Informe de la aplicación de la Regla fiscal 2021-2024, establecida por la Ley N.º 9635 (Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas), en los términos remetidos por la Oficina de Control de Presupuesto y la Dirección Financiera mediante oficio OCP-2025-069 del 12 de junio de 2025, (REF: CU-782-2025).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio IEG-058-2025 de fecha 06 de agosto de 2025 (REF: CU-887-2025), suscrito por la señora Zarely Sibaja Trejos, directora del Instituto de Estudios de Género, en el que mencionan sobre la obligatoriedad para la UNED de contar con reglamento interno con base en lo establecido en el artículo 10 y 12 de la Ley N°10235 Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política.

SE ACUERDA:

Solicitar al Instituto de Estudios de Género que, en conjunto con la Oficina Jurídica, presenten a este Consejo Universitario, a más tardar el 28 de febrero de 2026, una propuesta de reglamento para regular lo establecido en la Ley N°10235 Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política. Lo anterior, con el fin de dar inicio al proceso de análisis de la propuesta remitida, según lo establece la normativa interna.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3083-2025, artículo IV, inciso 5), celebrada el 31 de julio del 2025 (CU-2025-312), en el que se solicita a la Dirección de Gestión del Talento Humano que remita a este Consejo Universitario, a más tardar el 31 de agosto de 2025, el perfil del puesto de la jefatura del Centro de Información y Recursos Bibliográficos, con el fin de continuar con el proceso para la apertura del proceso de reclutamiento para el nombramiento de dicha jefatura según se establece en el Estatuto Orgánico.**
- 2. El oficio DGTH.2025.1235 de fecha 06 de agosto de 2025 (REF: CU-894-2025), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, en el que, de conformidad con el artículo 3), inciso b) del Reglamento para el Nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, envía, para**

ratificación, el perfil correspondiente al puesto de Jefatura del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, el cual fue elaborado tomando como base el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 2099-2020, artículo 2 y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020, artículo VII, inciso 2). Menciona que, de conformidad con el inciso c) del Reglamento indicado en el primer párrafo de esta nota, una vez aprobado este perfil, continuaríamos por instrucción expresa de ese Órgano con el proceso de reclutamiento.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente perfil correspondiente al puesto de la jefatura del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB):

CARGO	Jefe Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos
OBJETIVO DEL PROCESO	Planeación, dirección, coordinación, control y supervisión de las actividades que se llevan a cabo en el Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planeamiento, dirección, articulación, coordinación, supervisión, control y seguimiento de las labores que se realización en el CIDREB.
PRINCIPALES FUNCIONES	- Planear, dirigir, articular, coordinar, supervisar, controlar y dar seguimiento de las actividades técnicas y administrativas que ejecuta el personal del CIDREB. - Gestionar en forma óptima recursos bibliográficos, servicios y productos de apoyo a las funciones sustantivas de la Universidad. - Analizar, diseñar y proponer la implementación de sistemas, políticas, proyectos, procedimientos, metodologías e instrumentos que contribuyan con el desarrollo del quehacer del CIDREB. - Impulsar y mantener la vinculación del CIDREB con los diferentes sectores universitarios en beneficio del desarrollo de los servicios dirigidos a la comunidad universitaria. - Proponer ante las instancias respectivas, planes de capacitación y formación del personal a su cargo, con el propósito de que estén actualizados y capacitados, que colaboren de manera efectiva con el quehacer académico de la Universidad.
REPORTA	Vicerrectora de Docencia
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura o su equivalente en Bibliotecología.
EXPERIENCIA	- Tres de experiencia en actividades relacionadas con la bibliotecología y puestos afines vinculados a procesos docentes, de extensión o de investigación. - Tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). Ambas experiencias pueden ser simultáneas. - Haber participado en, al menos, un proyecto de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado.
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo
COMPETENCIAS	- Gestión Académica - Gestión Administrativa - Pensamiento estratégico - Conocimiento institucional - Planificación y seguimiento - Liderazgo - Negociación y Manejo de Conflictos - Ética

CONDICIONES DEL PUESTO	✓ Tener firma digital ✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución. ✓ Haber llevado o tener disposición de llevar los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno e Inducción y el uso de diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestiones en entornos virtuales. ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-Presupuesto o disposición para recibir la inducción requerida. ✓ Disposición para desplazarse a diferentes zonas del país.
-------------------------------	---

2. **Solicitar a la Dirección de Gestión del Talento Humano iniciar el proceso de reclutamiento interno para el nombramiento de la jefatura del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB), de conformidad con lo establecido en el “Reglamento para el nombramiento de directores y jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, por un período de cuatro años.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 11)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3078-2025, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 26 de junio del 2025 (CU-2025-244-A), en el que se aprueba la modificación de los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 10 del Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED. Además, se acuerda que las anteriores modificaciones entrarán a regir a partir del 01 de setiembre de 2025, con el fin de que la Administración pueda realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.**
2. **El oficio UNED-DEFE-096-2025 de fecha 08 de agosto de 2025 (REF: CU-896-2025), suscrito por la señora Lucía Arce Ovaes, defensora Estudiantil, en el que solicitan la modificación del artículo 1 del Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED, con el fin de incluir, en un inciso f), a las personas estudiantes delegadas de la DEFE, de modo que sea coincidente con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Defensoría Estudiantil.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio UNED-DEFE-096-2025 de la Defensoría Estudiantil (REF: CU-896-2025), en el que solicitan la modificación del artículo 1 del “Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED”, con el fin de que lo analice y valore si se requiere realizar alguna modificación dicho reglamento.

Se le solicita que emita un dictamen al Plenario, a más tardar, el 31 de agosto de 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 12)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 868-2025, Art. III, inciso 1), celebrada el 27 de mayo del 2025 (CU.CPDA-2025-023), referente al análisis de estudios titulados “Factores que inciden en el comportamiento de la Matrícula, el Rendimiento Académico y la Graduación de la población estudiantil de la UNED” y “Matrícula, Graduación y Rendimiento Académico. Un análisis contextual 2017-2023”.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3066-2025, artículo III, celebrada el 27 de marzo del 2025 (CU-2025-113), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, los estudios titulados “Factores que inciden en el comportamiento de la Matrícula, el Rendimiento Académico y la Graduación de la población estudiantil de la UNED” y “Matrícula, Graduación y Rendimiento Académico. Un análisis contextual 2017-2023” (REF. CU-031-2025), con el fin de que los analice integralmente y remita al Consejo Universitario el dictamen que corresponda.**

Sobre los estudios titulados “Factores que inciden en el comportamiento de la Matrícula, el Rendimiento Académico y la Graduación de la población estudiantil de la UNED” y “Matrícula, Graduación y Rendimiento Académico. Un análisis contextual

2017-2023” (REF. CU-031-2025), se resalta lo siguiente, que a la letra indica:

“ ...

Las sedes universitarias dentro de la Gran Área Metropolitana (GAM) disminuyeron su participación en la matrícula, pasando de representar el 44,79% en 2017 a un 34,6% en 2023, con un decrecimiento del 22,75%. Sin embargo, las sedes fuera de la GAM crecieron notablemente, como la Sede de la Reforma (204,69%) y Talamanca (135,34%). **Regiones con altos índices de pobreza, como Upala y Los Chiles, también presentaron un crecimiento significativo.** (El subrayado y la negrita, no corresponden al original)

...

La graduación en las sedes fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM) también creció, destacando sedes como Los Chiles (128,59%) y Upala (251,74%).

...

De igual manera, destaca el aumento en sedes universitarias ubicadas en cantones con altos índices de pobreza y desigualdad. Es así como en el Sede Universitaria de Upala, la variación de la matrícula en el periodo en estudio es de un 102,26%, recordando que este cantón se ubica en el puesto 72 de 84 a nivel del Índice de Desarrollo Humano (IDH) con un IDH3 de 0,677, además es el antepenúltimo cantón a nivel país en la medición del Índice de Pobreza Multidimensional con un 0,168. Por su parte la Sede Universitaria de Los Chiles, tuvo una tasa de variación para este periodo de un 95,47% pasando de 166 personas estudiantes en 2017 a 499 en 2023, no obviando así mismo que este cantón, es el número 77 a nivel país en el IDH con 0,639 y es el último cantón del país a nivel de los datos que mide el Índice de Pobreza Multidimensional con un 0,245.

Figura. 1
Tasa de Variación de la matrícula. Sedes de mayor crecimiento y decrecimiento
2017-2023



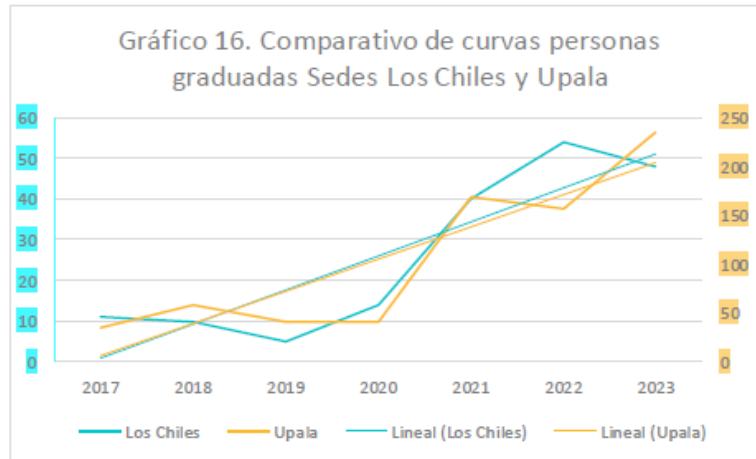
Así mismo para el año 2023, se encuentran sedes universitarias no solamente fuera de la GAM, sino fuera de las cabeceras de provincia, destacando el caso de la Sede de Upala que para ese año concentra al 4,42% del total de personas graduadas de la UNED.

... Seguido a ello, se encuentra la Sede de Upala con una variación promedio anual del 29.67% y una variación de 2023 con respecto a 2017 de un 251,74% al pasar de las 35 personas graduadas en 2017 a 235 personas graduadas en 2023.

Tabla 5. Sedes Universitarias⁹ por tasa de variación promedio de personas graduadas.

Sede Universitaria	Tasa	Sede Universitaria	Tasa
Los Chiles	31,82	Desamparados	-0,04
Upala	29,67	San Carlos	-1,41
Orotina	19,42	Alajuela	-1,56
Buenos Aires	18,74	Heredia	-2,50
Siquirres	17,72	Palmares	-2,67
Santa Cruz	14,77	Cartago	-3,60
Liberia	14,31	Turrialba	-5,05
Atenas	13,09	San José	-5,84
Guápiles	12,14		
Sarapiquí	10,96		

Fuente: Elaboración Propia, con datos del SIATDGI a Agosto de 2024.



Fuente: Elaboración Propia, con datos del SIATDGI a Agosto de 2024.

...

A modo de conclusión. Resumen de Datos Relevantes

Sobre la matrícula:

- UNED: Destaca el aumento en sedes universitarias ubicadas en cantones con altos índices de pobreza y desigualdad en el periodo 2017-2023, como la Sede Universitaria de Upala, donde la variación de la matrícula es de un 102,26% y la Sede Universitaria de Los Chiles con un 95,47%.

Graduación

- Sedes fuera de la GAM aumentaron su peso en la graduación estudiantil, la Sede de Los Chiles aumentó un 128,59% durante el periodo en estudio y la Sede de Upala UN 251,74% (pasó de graduar 35 personas en 2017 a graduar 235 en 2023)."

Dentro de las recomendaciones del estudio, en lo que interesa indica:

“Al Consejo Universitario

- Reformar el Reglamento General Estudiantil, en el capítulo IX sobre la Evaluación de los aprendizajes, incluyendo los artículos o capítulos necesarios para que este se ajuste a las actividades evaluativas en el contexto virtualizado de la entrega de la docencia de la UNED.
- Actualizar el capítulo VIII sobre Asuntos Disciplinarios, del Reglamento General Estudiantil, acerca de las nuevas formas de la deshonestidad académica que se pueden estar presentando en las Escuelas de la UNED. “

Nota: En atención a las recomendaciones anteriores, mediante CU.CPDA-2025-016, se remitió al plenario del Consejo

Universitario la propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil. Asimismo, con el oficio CU-2025-159 se envió a la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a las personas directoras de Escuela y a la Federación de Estudiantes de la UNED, con el fin de que realicen una última revisión.

“Asegurar que el presupuesto de la Universidad contenga los recursos requeridos para obtener a nivel institucional los aplicativos tecnológicos (software) para la identificación del fraude académico en sus múltiples expresiones, incluida la suplantación de identidad.

Nota: En atención a la recomendación anterior la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia, en la sesión 867-2025 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 20 de mayo del 2025, indicó que se estará implementando un Software proctoring “SMOWL”, para el tercer cuatrimestre y que es un plan piloto.

Sobre lo anterior es importante darle seguimiento al plan piloto y valorar la implementación general del Software especializado “SLOWL”.

- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3023-2024, Art. III-A, inciso 40), celebrada el 06 de junio del 2024 (CU-2024-207), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio IGESCA-2024/056, referente al “Informe Preliminar: Investigación Sobre Fraude Académico en la UNED” (REF. CU-604-2024), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a la brevedad posible.**
- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3052-2024, Art. II-A, inciso 8), celebrada el 05 de diciembre del 2024 (CU-2024-514), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio IGESCA2024/0116, referente al “Informe Final: Investigación Sobre Fraude Académico por parte de los estudiantes en la UNED” (REF. CU-1219-2024), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario.**
- 5. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 824-2024, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de junio del 2024 (CU.CPDA-2024-034), que a la letra indica:**

“Invitar a las señoras Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, Mariana Torres Villalobos y Marieta Elizondo Soto, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual a través de la

plataforma Teams, el martes 18 de junio del 2024, a las 8:15 a.m., con el fin de que expongan el “Informe Preliminar: Investigación Sobre Fraude Académico en la UNED”.

6. **El correo electrónico de fecha 18 de junio del 2024 (REF.CU-654-2024), suscrito por la señora Mariana Torres del IGESCA, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la presentación del “Informe Preliminar: Investigación Sobre Fraude Académico en la UNED”.**
7. **La visita de las señoras Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), Mariana Torres Villalobos y Marieta Elizondo Soto, en la sesión 825-2024 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, donde exponen el “Informe Preliminar: Investigación Sobre Fraude Académico en la UNED”.**
8. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 825-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 18 de junio del 2024 (CU.CPDA-2024-035), que a la letra indica:**

“Invitar a las señoras Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, Mariana Torres Villalobos y Marieta Elizondo Soto, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el martes 25 de junio del 2024, a las 11:00 a.m., con el fin de continuar con el análisis del “Informe Preliminar: Investigación Sobre Fraude Académico en la UNED”.”

Nota: Sobre la invitación anterior, quedó pendiente la reprogramación.
9. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 859-2025, Art. V, inciso 2), celebrada el 25 de marzo del 2025 (CU.CPDA-2025-014), que a la letra indica:**

“Remitir a la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia el “Informe Final: Investigación Sobre Fraude Académico por parte de los estudiantes en la UNED” (REF. CU-1219-2024), con el fin de que lo integre con las investigaciones que se están realizando actualmente, de manera tal que se pueda ver una propuesta integral en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.”
10. **El oficio ViD 231-2025, de fecha 05 de mayo del 2025 (REF.CU-547-2025), suscrito por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico respuesta al acuerdo CU.CPDA-2025-014, sobre el Informe Final: Investigación sobre Fraude Académico por parte de los estudiantes en la UNED (REF. CU-1219-2024).**

Sobre el informe ViD 231-2025 se resalta lo siguiente, en lo que interesa indica:

“... los intereses investigativos, a nivel internacional parecen centrarse en la generación de conocimiento sobre las mejores prácticas para:

- a. prevenir este tipo de prácticas desde las propuestas o modelos de evaluación de los aprendizajes.
- b. incorporación de la integridad académica y la ética en las propuestas curriculares que se ejecutan.
- c. Fortalecer una cultura de integridad académica en todo el quehacer de las organizaciones educativas.

Dentro de los conocimientos que ha permitido acumular la investigación internacional en torno al tema se puede decir que:

- La deshonestidad académica forma parte de un fenómeno multifactorial, multicausal complejo que tiene una fuerte base cultural y por tanto los procesos para su abordaje requieren también de fuerte trabajo a nivel cultural.
- En cuanto a la prevalencia las distintas manifestaciones de deshonestidad académica (incluida el plagio y otras conductas consideradas como fraude académico) presentan una tendencia creciente caracterizada por la diversificación y la sofisticación. Lo que implica que emergen nuevas manifestaciones y formas de cometer deshonestidad académica.

...

- Los modelos más efectivos para abordar las situaciones relacionadas con deshonestidad académica son aquellos que combinan:
 - Detección efectiva y mecanismos claros que garanticen el procesamiento y la sanción de manera oportuna.
 - Promoción de cultura de integridad académica en todos los ámbitos de la vida universitaria.
 - Difusión de información relacionada y establecimiento de instancias específicas para promover la integridad académica y los valores asociados con la ética académica.
 - Resignificación del proceso formativo y del aprendizaje.
 - Fortalecimiento de las competencias basales en el estudiantado y la suficiente preparación para la realización de trabajos académicos.
 - Propuestas curriculares pertinentes con un adecuado balance teórico-práctico.

- Modelos de evaluación de los aprendizajes diversos y que se alejen de prácticas evaluativas basadas en la repetición de contenidos.
- Personal académico suficiente y competente para realizar adecuada planificación, revisión y realimentación en las actividades evaluativas.

Estudios sobre fraude académico en la UNED: “percepción del estudiantado, percepción de personal docente, análisis de todos los casos relacionados con fraude académico que se habían procesado en la institución desde el 2002 al 2009, Vargas-Morúa, 2021; Peraza-Delgado, 2022; Monge, Solís, Solano y Gómez, 2023; Rojas, Rojas, Villalobos, Ramírez, Salas, Chaves, 2023; Villalobos y Hernández, 2023; Solano, Víquez y Madriz, 2023; Campos y Campos, 2024; Chaves, 2024, Investigación sobre fraude académico estudiantil en la UNED, estudios que no se enfocan en asuntos sobre integridad o deshonestidad académica (Campos, Cascante, Sequeira, Berrocal, Bejarano y Madriz, 2022; Campos, Ocampo, Madriz, Acuña, Barrantes y Ruiz-chaves, 2023), percepciones del estudiantado acerca de la deshonestidad académica.

... los estudios realizados más recientemente en la UNED sobre el tema señalan que:

1. El contexto de la pandemia y la explosión de herramientas tecnológicas accesibles para gran parte del estudiantado han marcado una inflexión en la vida universitaria, siendo que, en este momento, entre otras cosas, se caracteriza por:
 - a. Contar con una oferta de asignaturas digitalizada, que ha dado lugar a cambios importantes en los modelos de evaluación de los aprendizajes.
 - b. Una creciente intensificación en el uso de redes sociales por parte del estudiantado, dando lugar a la creación de grupos privados de comunicación en WhatsApp u otras redes sociales lo que implica trasiego constante de información entre el estudiantado.
 - c. Acceso a inteligencia artificial, la internet generativa y diferentes aplicaciones que facilitan el acceso a información de diferentes fuentes y calidades.
 - d. Incremento en la matrícula: tanto por cantidad de estudiantes como por cantidad de asignaturas matriculadas. Aunque en algunas asignaturas en los últimos cuatrimestres se ha experimentado algún decrecimiento o se ha estabilizado el número de matrículas, en general, la cantidad sigue siendo bastante superior que pre pandemia.
 - e. Incremento en calificaciones y en los índices de aprobación en algunas asignaturas.

- f. Percepción de incremento en la cantidad de situaciones relacionadas con prácticas de deshonestidad académica a las que se enfrentan las cátedras. Dentro de las conductas que sobresalen el intercambio de información relacionada con las actividades evaluativas.
 - g. Algunas cátedras reportan reincidencias en situaciones de deshonestidad académica.
2. Las manifestaciones de deshonestidad académica se han incrementado y diversificado, siendo que del “uso de materiales de apoyo” no autorizados durante la aplicación de pruebas y las respuestas idénticas en actividades evaluativas, que era la práctica más común de faltas que se encontraban en estudios realizados una década atrás en este momento se cuenta con esa situación y las siguientes:
- a. fabricación de datos,
 - b. falsificación de firmas y comprobantes,
 - c. compra-venta de trabajos,
 - d. suplantación de identidad,
 - e. trabajos elaborados por inteligencias artificiales o IA-Plagio.
- ...
5. Existen importantes vacíos en la normativa institucional y se carece de mecanismos legales que permitan la oportuna y efectiva sanción a algunas conductas de deshonestidad académica. En ese sentido, se carece de lineamientos y protocolos específicos para atender las diferentes manifestaciones de DA y sancionar las situaciones de fraude académico.
6. Intermitencia en cuanto a la disposición de herramientas para el control y carencia de herramienta de detección de identidad en las plataformas.
7. Masificación de asignaturas con poco personal dificulta la detección y seguimiento de situaciones.

... De la recuperación de experiencias realizadas en la UNED se visualiza la ejecución de diversas actividades orientadas a atender las situaciones de deshonestidad académica, entre ellas:

- Campañas o acciones de promoción integridad académica, además de acciones como:
- Identificar la IP desde donde inicia y finaliza el estudiante la realización de la prueba.
- Solicitud de declaración de autenticidad por parte del estudiante que debe firmar o enviar al iniciar la prueba.
- Hacer las pruebas de manera sincrónica utilizando zoom o teams.

- Pruebas orales sincrónicas para complementar las evaluaciones escritas.
- Diagnósticos de dominio de conocimientos básicos para asignaturas que están enlazadas con otras previas con lo que se detecta si aprendieron lo requerido en las asignaturas cursadas en el cuatrimestre anterior.
- Colocar en las orientaciones de las asignaturas información sobre fraude y plagio y las sanciones establecidas en la normativa institucional.

...

Asimismo, se plantean alternativas más orientadas al uso de tecnologías y herramientas de control como, por ejemplo:

- Utilización de herramientas que permitan evaluar competencias, certificar identidad, controlar fraude, identificación biométrica y la proctorización en las plataformas para limitar acceso a otras páginas y apoyos en línea al momento de realizar pruebas.
- Establecer protocolos y herramientas para la evaluación y control de acceso durante las evaluaciones.
- Exigir el uso de cámara durante la ejecución de las pruebas.

También, dentro del mismo orden de estrategias sugeridas por el profesorado que se pueden extraer de los estudios y publicaciones sobre el tema realizados en la UNED se encuentran algunas que tienen que ver con los procesos de evaluación de los aprendizajes, entre las que sobresalen:

- Volver a las pruebas escritas.
- Limitar la cantidad de asignaturas que se le permita matricular a cada estudiante.
- Elaborar cantidades extremadamente numerosas de ítems para cada prueba (hasta 50 versiones diferentes).
- Recurrir a proyectos o actividades evaluativas individuales o en parejas que exijan aplicación práctica, combinadas con talleres presenciales.
- Establecer medidas para aumentar la rigurosidad de las estrategias de evaluación.

...

Tabla 1. Distribución de estudiantes participantes en el estudio que han visto o incurrido en prácticas deshonestas, 2023.

Prácticas	Lo he visto/ lo he hecho	
Entregar un trabajo realizado en asignaturas anteriores.	No	91%
	Sí	9%
Parafrasear fragmentos de un texto encontrado en internet o impreso sin citarlo expresamente.	No	68,80%
	Sí	31,20%
Difundir las respuestas de una prueba escrita en un sitio web o por otro medio digital o físico para que las demás personas estudiantes realicen sus trabajos o pruebas académicas.	No	80,70%
	Sí	19,30%
Conseguir las respuestas de una prueba escrita de un sitio web o por otro medio digital o físico.	No	78,70%
	Sí	21,30%
Incluir el nombre de un compañero en un trabajo en grupo, aunque no participó en su elaboración.	No	77,20%
	Sí	22,80%
Ser incluido en un trabajo en grupo, aunque no participó en su elaboración.	No	88,60%
	Sí	11,40%
Usar comprobantes médicos falsos para justificar la no entrega de una evaluación en el tiempo establecido por el docente.	No	97,20%
	Sí	2,80%
Permitir a compañeros copiar sus respuestas en una prueba.	No	87,00%
	Sí	13%
Copiar durante la realización de una prueba (ya sea de material físico o digital).	No	79,80%
	Sí	20,20%
Comprar trabajos a compañeros o a empresas dedicadas a la venta de tareas académicas para entregarlos como propios.	No	77,30%
	Sí	22,70%
Vender trabajos a compañeros para entregarlos en las asignaturas.	No	80,40%
	Sí	19,60%
Falsear o inventar datos (para un experimento de física, inventar datos de una investigación, inventar encuestados, etc.).	No	91%
	Sí	9%

Fuente: Campos y Campos (en prensa).

Entre las prácticas que la mayoría del estudiantado identifican como muy deshonestas o totalmente se encontraron las siguientes:

- Hacer una prueba escrita virtual a nombre de otra persona (82,30%).
- Usar comprobantes médicos falsos para justificar la no entrega de una evaluación en el tiempo establecido por el docente (81,80%).
- Comprar trabajos a compañeros o a empresas dedicadas a la venta de tareas académicas para entregarlos como propios (80,60%).
- Vender trabajos a compañeros para que los entreguen en alguna asignatura (80,40%).
- Pedirle al Chat GPT (u otros modelos de lenguaje con inteligencia artificial) que realice un trabajo académico o una parte (sin citar ni mencionarlo en mi trabajo) y entregarlo para cumplir con lo solicitado en la asignatura (72%).

...

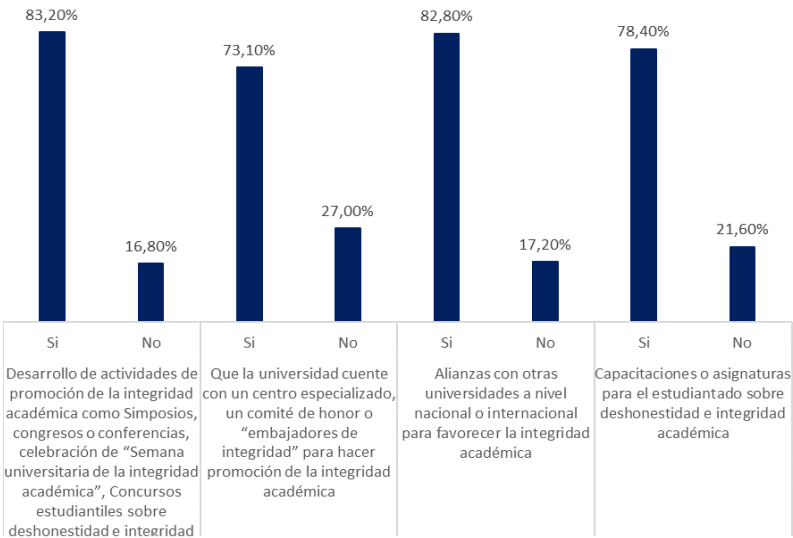
Con respecto de las estrategias para la prevención y abordaje de las prácticas deshonestas que el estudiantado considera como más adecuadas se pueden observar en la siguiente tabla.

Tabla 3. Distribución de opiniones entre las estrategias de prevención y abordaje de la deshonestidad académica que se consideran más adecuadas de implementar en la UNED, 2023.

Estrategias consideradas como más adecuadas	Muy adecuado o adecuado
Que la universidad incluya un código de honor o ética que resalte la honestidad académica.	86,1%
Hacer pruebas enfocadas en la aplicación de conocimientos o análisis de situaciones, casos reales, de modo que no se permita la aplicación de ideas desarrolladas en otros contextos.	83,7%
Crear una guía de buenas prácticas o manual de integridad académica.	80,9%
Fortalecer las habilidades para la producción de trabajos académicos, citación y uso responsable de fuentes y gestión del tiempo.	94,1%
Desarrollo de actividades de promoción de la integridad académica como Simposios, congresos o conferencias, celebración de “Semana universitaria de la integridad”.	83,2%
Alianzas con otras universidades a nivel nacional o internacional para favorecer la integridad académica.	82,8%

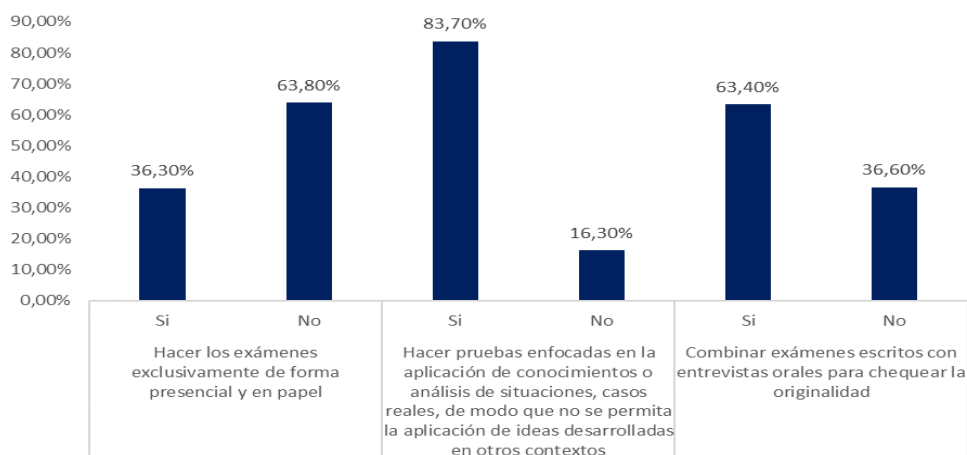
Fuente: Campos y Campos, 2024.

Figura 2. Opiniones del estudiantado participante en el estudio respecto de la efectividad percibida de estrategias relacionadas con la formación para la integridad académica.



Fuente: Campos y Campos, 2004.

Figura 4. Opiniones del estudiantado participante en el estudio respecto de la efectividad percibida de estrategias relacionadas con cambios en la evaluación de los aprendizajes



Fuente: Campos y Campos, 2004.

11. La visita de la señora Francia Alfaro y el señor Leonardo Picado, en la sesión 866-2025 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 12 de mayo del 2025, donde exponen ampliamente los estudios titulados “Factores que inciden en el comportamiento de la Matrícula, el Rendimiento Académico y la Graduación de la población estudiantil de la UNED” y “Matrícula, Graduación y Rendimiento Académico. Un análisis contextual 2017-2023” (REF. CU-031-2025).
12. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 867-2025, celebrada el 20 de mayo del 2025, sobre los estudios titulados “Factores que inciden en el comportamiento de la Matrícula, el Rendimiento Académico y la Graduación de la población estudiantil de la UNED” y “Matrícula, Graduación y Rendimiento Académico. Un análisis contextual 2017-2023” (REF. CU-031-2025).
13. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 824-2024, 825-2024, 859-2025 y 868-2025, celebradas respectivamente, 11 y 18 de junio del 2024, 25 de marzo, 20 y 27 de mayo del 2025, sobre el tema de Fraude Académico en la UNED y sobre los estudios titulados “Factores que inciden en el comportamiento de la Matrícula, el Rendimiento Académico y la Graduación de la población estudiantil de la UNED” y “Matrícula, Graduación y Rendimiento

Académico. Un análisis contextual 2017-2023” (REF. CU-031-2025).

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido los estudios titulados “Factores que inciden en el comportamiento de la Matrícula, el Rendimiento Académico y la Graduación de la población estudiantil de la UNED” y “Matrícula, Graduación y Rendimiento Académico. Un análisis contextual 2017-2023” (REF. CU-031-2025).**
- 2. Enviar a la administración las siguientes recomendaciones, con el fin de implementar acciones de mejora, a partir de los estudios titulados “Factores que inciden en el comportamiento de la Matrícula, el Rendimiento Académico y la Graduación de la población estudiantil de la UNED” y “Matrícula, Graduación y Rendimiento Académico. Un análisis contextual 2017-2023” (REF. CU-031-2025). Y de la información suministrada por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia, en el oficio ViD 231-2025 (REF.CU-547-2025), sobre el tema de Fraude Académico en la UNED:**

“Analizar como un tema urgente el posible incremento del fraude académico percibido por las personas consultadas y priorizarlo en la agenda universitaria, pues su naturalización pone en riesgo la credibilidad de la universidad como centro de educación superior. Continuar con los esfuerzos y dar seguimiento a las acciones indicadas por la Vicerrectoría de Docencia, según (REF.CU-547-2025).

- Gestionar las acciones necesarias para el análisis de sostenibilidad de las medidas económicas implementadas en la UNED para el incremento de la virtualización en la UNED, como las becas estudiantiles y el no aumento de aranceles.
- Asegurar que el presupuesto de la Universidad contenga los recursos necesarios para garantizar el fortalecimiento del talento humano de las Escuelas a través de la formación y actualización constante en los contextos de nuevas tecnologías y virtualización.

Al CINED, al PROIFED:

- Realizar estudios para profundizar acerca de la calidad, las implicaciones, fortalezas, impacto, resultados y desafíos que se han tenido, a partir del aumento de la

virtualización de la entrega a la docencia del 2020 a la actualidad, en las diversas carreras de la universidad, en respuesta a las preocupaciones de las personas consultadas.

- Realizar estudios y evaluaciones acerca de la evaluación de los aprendizajes para identificar el estado actual postpandemia y determinar cuáles son las acciones, recursos y herramientas en los que puedan ser apoyadas las actividades evaluativas en un marco de rigurosidad, validez y confiabilidad.

Al Consejo de Rectoría

- Asegurar la implementación de las medidas necesarias para la contención del fraude académico, incluyendo la asignación de recursos económicos para que las Escuelas cuenten con las aplicaciones que permitan el ambiente controlado en las actividades evaluativas virtuales; generar directrices para la valoración de la implementación de pruebas presenciales en las asignaturas de alta complejidad, y promover acciones (campañas de divulgación, construcción de un protocolo ético, talleres de sensibilización) para la concientización ética del estudiantado.
- Articular insumos de distintas instancias y comisiones universitarias, tales como la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes, la DTIC, el PAL, el PACE, el equipo de analítica de datos del CIEI, las Escuelas, entre otros, para generar una propuesta de solución al tema del incremento del fraude académico desde un enfoque multidisciplinario.

A la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría de Planificación.

- Establecer la planificación docente a largo plazo, en la que se oficialicen los siguientes aspectos: las directrices logísticas y administrativas que orienten el quehacer académico de las Escuelas, el objetivo de largo alcance de la virtualización de la entrega de la docencia, metas, indicadores, y los lineamientos acerca de la administración e implementación de la evaluación de los aprendizajes.

Sobre Fraude Académico:

- Dar continuidad a los procesos de diversificación del modelo de evaluación de los aprendizajes con miras a alejarse aún más de enfoque reproductivos (información de fácil acceso, sin vínculo con la actualidad o aplicación directa) y fortalecer incorporación de abordajes crítico, reflexivos con relevancia desde el punto de vista de la aplicación práctica.
 - Implementación y uso de la tecnología, desarrollo de nuevas competencias y habilidades para contextos futuros.
 - Dotar al personal académico de los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones y que cuenten con mejores condiciones para desarrollar los procesos formativos que el estudiantado requiere incluyendo los aspectos éticos y afianzamiento de las competencias basales que aseguren un éxito académico desde la integridad (tiempo adecuado para la revisión, realimentación y seguimiento y recursos tecnológicos apropiados).
 - Avanzar con los esfuerzos institucionales para hacer una incorporación éticamente responsable de los avances tecnológicos en los procesos de aprendizaje (IA, internet generativa, entre otros avances como aliados para lo cual se debe orientar la formación del estudiantado y la revaloración de su propio potencial como sujeto.
 - Dar énfasis en el desarrollo de una estrategia para continuar fortaleciendo los altos estándares éticos, de transparencia y escrutinio en el quehacer de toda la universidad.
3. **Solicitar al Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en conjunto con la Vicerrectoría de Docencia y con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, realicen un estudio que identifique los factores que inciden en el éxito de matrícula, rendimiento académico y graduación de las Sedes de Upala y Los Chiles.**
 4. **Solicitar al Centro de Investigación y Evaluación Institucional el desarrollo de una línea permanente de análisis de datos**

orientada a generar información sistemática que sirva como insumo para la toma de decisiones en el área de Docencia. Dicha línea será coordinada con la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Planificación, para responder de manera pertinente a sus necesidades de información en materia de población estudiantil, rendimiento académico y permanencia estudiantil, entre otros aspectos relevantes.

5. Solicitar al Centro de Investigación y Evaluación Institucional la realización de una evaluación exhaustiva sobre las medidas de la gestión académica implementadas para impartir la docencia en entornos virtuales. Esta evaluación deberá llevarse a cabo una vez que la Vicerrectoría de Docencia haya desarrollado un plan quinquenal específico, orientado a consolidar la planificación de la virtualización educativa dentro de la Institución.
6. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y a la Defensoría Estudiantil, promover campañas, talleres, cursos u otras actividades para fortalecer la honestidad académica, entre el estudiantado.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 13)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 876-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 05 de agosto del 2025 (CU.CPDA-2025-038), referente al análisis del Plan del Doctorado en Ciencias de la Administración.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3081-2025, Artículo IV, inciso 12), celebrada el 17 de julio del 2025 (CU-2025-278), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CONSEP-004-2025 del Consejo de Estudios de Posgrado, referente al Plan del Doctorado en Ciencias de la Administración (REF.CU-735-2025), con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario.
3. El oficio CONSEP-004-2025, de fecha 13 de junio del 2025, suscrito por el señor Federico Quesada Chaves, coordinador del Consejo de Sistemas de Estudios de Posgrado (REF.CU-735-2025), en lo que interesa indica:

“ ...

SE ACUERDA:

Aprobar Plan de Estudios, Doctorado en Ciencias de la Administración, y se indica que el fundamento que se utiliza es el académico y funciones que este Consejo de Posgrado tiene por reglamento.

...

Se anexa:

- 1) Aprobación del acuerdo 3 y 4 de la Sesión Ordinaria 004-2025 de la Comisión Académica de la Escuela Ciencias de la Administración, celebrada el día 7 de mayo 2025.
 - 2) Dictamen curricular del plan de estudios realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/152/2025), (PACE/153/2025), (PACE/154/2025) en el que se evidencia concluida esta etapa, con la asesoría de la Mag. Laura Jiménez Aragón, en calidad de asesora curricular del PACE y nota por el Dr. Juan Carlos Quirós Loría, coordinador Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE/161.2025), (PACE/176.2025).
 - 3) Plan de estudios del Doctorado en Ciencias de la Administración, para su conocimiento y aprobación.”
4. **Además, el oficio CONSEP-004-2025, de fecha 13 de junio del 2025 (REF.CU-735-2025), adjunta el oficio PACE.176-2025, de fecha 22 de abril del 2025, suscrito por el señor Juan Carlos Quirós, coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, donde remite al señor Federico Quesada, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, el dictamen curricular del plan de estudio del Doctorado en Ciencias de la Administración (código 00063).**

El dictamen curricular del plan de estudio del Doctorado en Ciencias de la Administración, en lo que interesa indica:

“Consecutivo: PACE.152.2025

Nombre del plan de estudios:

Doctorado en Ciencias de la Administración

Código de la carrera: 00063

Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias de la Administración

Persona encargada del posgrado: Dr. Gustavo Adolfo Hernández Castro

Nivel académico: Doctorado Académico

Fecha de emisión del dictamen: 25 marzo, 2025

Persona asesora curricular: Mag. Laura Jimenez Aragón.

OTRAS OBSERVACIONES:

El documento de plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica de la Universidad Estatal a Distancia, el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE. Asimismo, la propuesta garantiza coherencia interna y alineación con los principios académicos e institucionales, incorporando estrategias innovadoras en metodología, evaluación e investigación.

...

5. **También, el oficio CONSEP-004-2025, de fecha 13 de junio del 2025 (REF.CU-735-2025), adjunta el plan de estudios del Doctorado en Ciencias de la Administración y se resalta lo siguiente:**

Pág. 8:

"I. Justificación

El capítulo introduce en torno a los antecedentes históricos más relevantes asociados a la oferta del plan de estudios y las razones que justifican la necesidad del presente rediseño, así como la síntesis de las modificaciones realizadas al mismo. Seguido se detalla la dimensión externa cuyo fin es evidenciar, en torno a las tendencias nacionales e internacionales, las necesidades sociales, contextuales y laborales que orientan el rediseño; así como la capacidad instalada y pertinencia institucional y administrativa para ofertar el doctorado."

Pág. 16:

"1.3. Síntesis de las modificaciones realizadas al plan de estudios
Una vez concluido el rediseño del plan de estudios, en relación con

lo aprobado por OPESCONARE, 2003, se realizan cambios en el objeto de estudio, objetivos del programa, perfil profesional; además, se rediseña el objetivo, propósito y unidades temáticas, de manera parcial o total, en todas las asignaturas del doctorado. Por lo tanto, según lo establece OPES-CONARE, en el apartado 3.1. punto c y d (Sancho, Rodríguez, Gómez, Quiros, Gardel y Alfaro, 2022) La universidad “presenta ante el CONARE el documento de resumen ejecutivo (en formato digital y editable) para su aprobación” (p. 25).”

Pág. 39:

“Tabla 7. Vinculación del Plan de estudios del doctorado en Ciencias de la Administración con la política de calidad de la UNED”

Política de Calidad-UNED	Alineación con el Plan de Estudios del Doctorado
Satisfacción de necesidades y expectativas	Programa enfocado en temas actuales de posglobalización y armonización global
Docencia pertinente, equitativa e inclusiva	Reflexión académica continua sobre temas relevantes y evolutivos.
Investigación	Énfasis en la investigación y pensamiento crítico.
Extensión	Posible aplicación de conocimientos a problemas reales y actuales.
Vida estudiantil	Fomento de una comunidad académica y oportunidades de <i>networking</i> .
Servicios universitarios	Acceso a recursos y herramientas de investigación avanzadas.
Generación de valor público	Enfoque en la evolución del significado de Estado, sociedad y personas.
Desarrollo sostenible del país	Inclusión de temas de sostenibilidad en el contexto de la administración.
Proyección nacional e internacional	Enfoque global y oportunidades de colaboración internacional.
Conocimiento abierto, accesible y participativo	Énfasis en metodologías de investigación colaborativas y abiertas.
Excelencia académica	Programa riguroso centrado en la reflexión académica continua
Transparencia	Inclusión de ética en la investigación y ciencias de la administración y empresariales.
Mejora continua	Estructura del programa que fomenta el desarrollo continuo de habilidades.
Responsabilidad social universitaria	Reflexión sobre el papel de la administración en la sociedad.
Rendición de cuentas	Inclusión de temas de gobernanza y ética en la administración.
Resguardo de la propiedad intelectual	Formación en aspectos y protocolos éticos y legales de la investigación.
Cuidado del medio ambiente	Inclusión de temas de sostenibilidad ambiental en las ciencias de la administración y empresariales.

Pág. 118:

“IV. OBJETIVOS DE LA CARRERA O POSGRADO

Objetivo General: Propiciar la investigación, ética, de excelencia y con visión prospectiva, de fenómenos empresariales en ciencias de la administración para la generación de conocimiento y soluciones de valor en las organizaciones...

Objetivos Específicos

- Fomentar del desarrollo de conocimiento avanzado sobre el funcionamiento, desafíos y oportunidades en el ámbito empresarial para contribuir al desarrollo teórico y práctico de las ciencias administrativas.
- Investigar sobre la ciencia de la administración para el abordaje, multidisciplinaria e interdisciplinaria, de fenómenos empresariales y la generación de soluciones de valor.”

Pág. 196:

“9.3. Plan de transición, reconocimiento de asignaturas

Se ofrece el plan de transición que consiste en un cronograma con las asignaturas con vigencia finita, ya que se sustituyeron por nuevas asignaturas o cambiaron el nombre en el plan de estudio rediseñado. Requisitos para tener derecho al plan de transición, la persona estudiante debe cumplir con lo siguiente:

1. Poseer la condición de estudiante activo (RGE, 2012) del doctorado y a partir del primer periodo académico del 2026 continúa con el plan de estudios rediseñado. Todas las asignaturas aprobadas al momento de la transición a plan rediseñado serán reconocidas.
2. Si es estudiante inactivo (RGE, 2012) y desea reingresar al doctorado, lo hará con el plan de estudios rediseñado, todas las asignaturas aprobadas, al momento del reingreso, serán reconocidas.

9.4. Plan de transición del plan de estudio 2002 al plan de estudio rediseñado

Se proyecta ofertar la presente propuesta el primer cuatrimestre del 2027, por lo tanto, el plan de transición inicia el primer periodo académico del 2027 y finaliza el tercer periodo académico del 2028 para el estudiantado, activo o inactivo, que ingresó al posgrado con el plan de estudio aprobado en el 2002.”

6. **La visita de los señores Federico Quesada, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, Gustavo Hernández, encargado del Doctorado, y la señora Laura Jiménez Aragón, asesora curricular, Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, en la sesión 876-2025 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 05 de agosto del 2025, donde exponen el plan de estudios del Doctorado en Ciencias de la Administración.**
7. **El correo electrónico de fecha 06 de agosto del 2025, suscrito por el señor Gustavo Hernández, encargado del Doctorado, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el plan de estudios del Doctorado en Ciencias de la Administración corregido, en atención a lo discutido en la sesión 876-2025 de esta Comisión.**
8. **Lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil de la UNED, que a la letra indica:**

“ARTÍCULO 23:

Al matricularse cada estudiante en una carrera, tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivo. En caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inició cada estudiante, la UNED deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada, termine sus estudios. Dicho derecho lo tendrá si en los dos últimos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera.”

9. **Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 876-2025 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 05 de agosto del 2025, referente al plan de estudios del Doctorado en Ciencias de la Administración.**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar el plan de estudios del Doctorado en Ciencias de la Administración, en los términos en que se propone en el oficio CONSEP-004-2025 (REF.CU-735-2025). Este diseño rige a partir del I Cuatrimestre del 2027, según REF.CU-888-2025.**
2. **Solicitar a la persona encargada de la carrera, que con fundamento en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, inicie el debido procedimiento para la definición del periodo de transición, de manera de que se brinde el plazo necesario, con el**

fin de que las personas empadronadas en este posgrado puedan concluir el plan de estudios con el que iniciaron. Este periodo de transición debe ser amplio y oportunamente divulgado tanto entre las personas estudiantes empadronadas en el plan de estudios del Doctorado en Ciencias de la Administración y la Junta directiva de la FEUNED.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 14)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2165-2012, Art. VI, inciso 1), celebrada el 24 de mayo del 2012 y aprobado en firme en sesión 2170-2012, celebrada el 7 de junio del 2012 (CU-2012-346), en el que, en lo que interesa, se establece el siguiente considerando:**

“CONSIDERANDO QUE:

(...)

- Es motivo de preocupación el caso de nuestro compañero Pablo Sivas, quien reside en el territorio de Terraba, y es egresado del Técnico de Gestión Local e Investigador del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de esta Universidad, quien ha sido agredido en reiteradas ocasiones y amenazado de muerte. Aunque ha denunciado judicialmente a sus agresores ante el Ministerio Público, la amenaza con Pablo Sivas y otros líderes persiste.”

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2836-2020, Art. III, inciso 3) celebrada el 09 de diciembre de 2020 (CU-2020-615), en el que se establece lo siguiente:**

“CONSIDERANDO:

El oficio CICDE-127-2020 del 4 de diciembre del 2020 (REF. CU-1075-2020), suscrito por el señor Luis Paulino Vargas Solís, director a.i. del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), en el que adjunta la “carta abierta a los presidentes de los supremos poderes de la República”, que está haciendo pública desde ese Centro, en relación con la grave y preocupante problemática de reiterada violencia y amenaza contra los pueblos indígenas, en particular el caso de Pablo

Sivas Sivas, indígena Brorán, investigador comunitario del CICDE y Mariana Delgado Morales, indígena Bribri, investigadora comunitaria del CICDE. Además, solicita al Consejo Universitario pronunciarse sobre el particular.

SE ACUERDA:

1. Respalda la “carta abierta a los presidentes de los supremos poderes de la República” enviada por el Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), en relación con la problemática de reiterada violencia y amenaza contra los pueblos indígenas.
2. Solicitar al señor Luis Paulino Vargas Solís director a.i. del CICDE, que en coordinación con el señor Gustavo Amador Hernández, miembro del Consejo Universitario, y con la colaboración de los señores Juan Antonio Gutiérrez Slon y César Moya Aburto, investigadores expertos en esta materia, presenten una propuesta de pronunciamiento del Consejo Universitario, en el que se respalde la carta pública del CICDE, en relación con el incumplimiento de los deberes del Estado y la problemática de violencia que afecta los derechos de los pueblos indígenas de Costa Rica.
3. Enviar al CICDE los pronunciamientos que anteriormente ha aprobado el Consejo Universitario en apoyo a los derechos de los pueblos indígenas, para su consideración.

ACUERDO FIRME”

3. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, en sesión 2838-2020, Art. III, inciso 4), celebrada el 17 de diciembre de 2020 (CU-2020-623-A), en el que se acuerda aprobar un pronunciamiento de la UNED ante las constantes agresiones y amenazas contra la vida de personas indígenas defensoras de sus territorios y derechos de sus pueblos. El mismo, en lo que interesa, señala lo siguiente:**

“Ante la persistencia de esta grave situación, la Universidad Estatal a Distancia hace un nuevo y enfático llamado a las autoridades de los diferentes Poderes de la República y a la ciudadanía en general para que:

(...)

- Se garantice la seguridad y resguardo de la vida e integridad física de nuestro funcionario Pablo Sibar Sibar y nuestra funcionaria Mariana Delgado Morales y de todas las personas indígenas que corren peligro por defender sus derechos territoriales.

ACUERDO FIRME”

4. El oficio CICDE-333-2025 de fecha 13 de agosto de 2025 (REF: CU-917-2025), suscrito por la señora Rosibel Víquez Abarca, jefa del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), en el que se, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“El Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE) de la UNED, manifiesta su preocupación por la situación que afecta nuestro compañero Pablo Sivas Sivas, Mayor del pueblo Bröran, investigador comunitario y funcionario UNED, y su familia.

Considerando:

- a) La Ley Nacional Indígena 6172 y a los acuerdos internacionales sobre pueblos indígenas que Costa Rica ha firmado y adoptado: El Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); la Declaración de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de Estados Americanos.
- b) El 30 de abril de 2015, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en atención a una solicitud presentada por el señor Pablo Sivas Sivas, el señor Sergio Rojas Ortiz y otras personas defensoras indígenas de los territorios de Salitre y Térraba, emitió la **Resolución 16/15**, mediante la cual otorgó la **Medida Cautelar No. 321/12** a favor de los pueblos Bribri de Salitre y Bröran (Teribe) de Térraba. En dicha resolución, la CIDH reconoció la situación de riesgo a la que se enfrentaban las personas involucradas por su labor de defensa del territorio y de los derechos humanos. La medida cautelar continúa vigente hasta la fecha, y el Estado costarricense aún no ha implementado acciones específicas y efectivas que garanticen la integridad y seguridad de sus líderes y pueblo Bröran.
- c) El Mayor Pablo Sivas posee desde hace 13 años una finca de aproximadamente 10 hectáreas, destinada a la conservación ambiental y a la gestión comunitaria del agua para varias familias de la comunidad de San Andrés, Potrero Grande, Buenos Aires, Puntarenas.
- d) La Asociación de Desarrollo Integral Indígena de Térraba, emitió el 7 de agosto de 2025 una certificación para legitimar la ocupación de la finca de Pablo Sivas por parte de dos personas no indígenas que no forman parte de la Base de

Datos Bröran custodiada por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE).

Esta práctica de aquiescencia propicia la usurpación de personas no indígenas de territorio indígena, lo cual provoca conflicto. Esto, sumado a la ausencia de medidas de protección, deja a la población indígena en inseguridad e indefensión.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente al Consejo Universitario de la UNED:

1. Hacer de conocimiento de la comunidad universitaria y de la comunidad Nacional, los acontecimientos que han sucedido, en perjuicio del señor Pablo Sivas Sivas, a pesar de los derechos que le amparan.
2. Instar a las instituciones estatales nacionales involucradas para que se establezcan acciones específicas que garanticen el cumplimiento de la Resolución 16/15, mediante la cual otorgó la Medida Cautelar No. 321/12 y se garantice la integridad física del Mayor Bröran Pablo Sivas Sivas, de su familia y de su comunidad.
3. Enviar el acuerdo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a la Defensoría de los Habitantes.”

SE ACUERDA:

1. **Acoger lo solicitado en el oficio CICDE-333-2025 (REF: CU-917-2025), del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).**
2. **Hacer de conocimiento de la comunidad universitaria y de la comunidad nacional, los acontecimientos que han sucedido, en perjuicio del señor Pablo Sivas Sivas, a pesar de los derechos que le amparan y las medidas de protección que se han solicitado por la CIDH.**
3. **Instar a las instituciones estatales nacionales involucradas para que se establezcan acciones específicas que garanticen el cumplimiento de la Resolución 16/15, mediante la cual otorgó la Medida Cautelar No. 321/12 y se garantice la integridad física del Mayor Bröran Pablo Sivas Sivas, de su familia y de su comunidad.**
4. **Enviar el presente acuerdo a los presidentes de los supremos poderes de la República, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a la Defensoría de los Habitantes, con el fin de que atiendan lo señalado, en el ámbito de sus competencias.**

4. **Conformar una comisión especial de la UNED, encargada de ampliar el conocimiento y de elaborar otros pronunciamientos en relación con las situaciones que actualmente se presentan vinculados a este tema.**
5. **Solicitar a la señora Rosibel Víquez Abarca, jefa del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE) que coordine la realización de un acto público que permita analizar, evidenciar y denunciar, con mayor amplitud, las situaciones que fundamentan el presente acuerdo.**
6. **Solicitar a la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación coordinar con el CICDE lo que corresponda para que se realice una amplia divulgación del presente acuerdo.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio SCU-2025-168 de fecha 25 de junio de 2025 (REF: CU-752-2025), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite al Consejo Universitario recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por (...) contra resolución del Consejo de Rectoría CR-2025-687, expediente 020-2024, el cual fue enviado por CONRE, al Consejo Universitario, mediante resolución CR-2025-912 de fecha 24 de junio de 2025 (REF: CU-754-2025), en concordancia con lo indicado por el numeral 61 del Estatuto Orgánico de la UNED. Informa que, de conformidad con lo que establece el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, este documento fue enviado a la Oficina Jurídica, mediante oficio SCU-2025-167, para el dictamen correspondiente.**
2. **La ampliación al recurso de revocatoria con apelación en subsidio enviada por (...), en fecha 02 de julio de 2025 (REF: CU-778-2025).**
3. **El oficio O.J.205-488 de fecha 04 de agosto del 2025 (REF: CU-884-2025), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González,**

jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite el criterio en relación con el recurso de apelación subsidiaria interpuesto por (...), contra la resolución adoptada por el Consejo de Rectoría en sesión extraordinaria No. 2377-2025, artículo I, celebrada el 20 de mayo de 2025, dentro del expediente administrativo No. 020-2024. El mismo, establece lo siguiente:

“INFORME SOBRE RECURSO DE APELACIÓN

Procedo a emitir el presente criterio en relación con el recurso de apelación subsidiaria interpuesto por (...), contra la resolución adoptada por el Consejo de Rectoría en sesión extraordinaria No. 2377-2025, artículo I, celebrada el 20 de mayo de 2025, dentro del expediente administrativo No. 020-2024, conforme a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

ANTECEDENTES DEL RECURSO

1. A través de acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión extraordinaria No. 2377-2025, Artículo I, celebrada el 20 de mayo del 2025 y comunicado mediante oficio CR-2025-687 del mismo día, se acuerda sancionar al señor (...) con el despido sin responsabilidad patronal (visible a folios 92 al 96).
2. El señor (...) presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio el día 29 de mayo del presente año, contra el acuerdo contenido en el oficio CR-2025-687, mediante el cual el Consejo de Rectoría resolvió imponer sanción disciplinaria en su contra (visible a folios 98 al 100).
3. Mediante acuerdo del Consejo de Rectoría de sesión extraordinaria No. 2384-2025, artículo I, celebrada el 24 de junio del 2025 y comunicado a través de oficio CR-2025-912 de la misma fecha, se acuerda en lo conducente, declarar sin lugar el recurso de revocatoria, nulidad y solicitud especial realizada por el señor (...); así como, elevar el expediente ante el Consejo Universitario (visible a folios 107 a 109 vuelto).
4. En oficio SCU-2025-167 del 25 de junio del año en curso, se traslada desde la secretaría del Consejo Universitario, el presente expediente para generar el correspondiente criterio de conformidad con el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario (visible a folio 111).
5. A través de oficio presentado el 3 de julio del 2025, el señor (...) presenta una ampliación de sus alegatos y, de forma conjunta, solicita la intervención de la Junta de Relaciones Laborales (visibles folios 115 a 123).

ASUNTOS PRELIMINARES

Conforme al artículo 129, inciso g) del Estatuto de Personal, los asuntos sometidos a la Junta de Relaciones Laborales (JRL) deben resolverse en un plazo máximo de un mes, prorrogable en única ocasión por causa debidamente motivada. En el presente caso, el vencimiento del plazo se estableció para el 3 de agosto de 2025, día inhábil, motivo por el cual se extendió hasta el primer día hábil siguiente, es decir, el 4 de agosto de 2025 (en aplicación del artículo 30.5 del Código Procesal Civil).

Vencido dicho plazo sin haberse notificado un pronunciamiento o una solicitud de prórroga por parte de la Junta, se procede a rendir el presente informe.

SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO

El recurso, junto con su ampliación, fue presentado en tiempo y forma, cumpliendo rigurosamente los requisitos de admisibilidad establecidos en los artículos 131 y 133 del Estatuto de Personal de la Universidad Estatal a Distancia. En consecuencia, procede el análisis del fondo conforme a la normativa institucional aplicable.

SOBRE LOS ALEGATOS DE FONDO

(...)

POR LO TANTO

Considerando las argumentaciones de hecho y de derecho planteadas, se recomienda:

1. Rechazar en todos sus extremos el recurso venido en alzada. Consecuentemente, ratificar lo dispuesto el acuerdo del Consejo de Rectoría No. 2377-2025, artículo I, celebrada el 20 de mayo de 2025 y, mantener sus efectos.
2. Notificar al interesado en los medios ofrecidos por el mismo.
3. Dar por agotada la vía administrativa.”

- 4. El oficio JRL 005-2025 de fecha 12 de agosto de 2025 (REF: CU-909-2025), en el que se emite, por parte de la Junta de Relaciones Laborales, resolución sobre solicitud presentada por (...). La misma, en lo que interesa, señala lo siguiente:**

“(...)”

Con base en las pruebas analizadas se recomienda a la administración dar continuidad al procedimiento actual, en donde, según consta en el expediente existe una apelación en alzada al Consejo Universitario a quien corresponderá analizar los recursos interpuestos por el funcionario.

Votaciones nominales de los miembros

Esta resolución de aprueba con 9 votos a favor de:

1. Víctor Eduardo Jiménez Serrano (Representante de la administración)
2. José Luis Sánchez Romero (Representante de la administración)
3. Andrea Cuenca Botey (Representante gremial)
4. Francisco Montes de Oca Chacón (Representante gremial)
5. Alfonso Rey Corrales (Representante de la administración)

6. Evelyn Hernández Sanabria (Representante gremial)
7. Xinia Obando Gómez (Representante gremial)
8. Albert Pereira Duran (Representante de la administración)
9. Regina Mendoza Tapia (Representante de la administración)

No hay votos en contra de las personas presentes con derecho a voto.”

5. **El oficio OSG-129-2025 de fecha 14 de agosto de 2025 (REF: CU-918-2025), suscrito por la señora Loretta Sánchez Herrera, jefa de la Oficina de Servicios Generales, a la solicitud de la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario.**

SE ACUERDA:

1. **Acoger lo establecido en el oficio O.J.205-488 de la Oficina Jurídica (REF: CU-884-2025).**
2. **Rechazar en todos sus extremos el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por (...), venido en alzada. Consecuentemente, ratificar lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Rectoría No. 2377-2025, artículo I, celebrada el 20 de mayo de 2025 y, mantener sus efectos.**
3. **Notificar al interesado en los medios ofrecidos por el mismo.**
4. **Dar por agotada la vía administrativa.**

ACUERDO FIRME

*ppv